



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	5 de diciembre de 2018
Duración	Desde las 8:40 hasta las 8:50 horas
Lugar	Salón de Pleno
Presidida por	José Armando Armengol Martín
Secretario	Katiuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
54082169S	Aridane Herrera Robaina	NO
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42764078V	Guadalupe Cruz del Río Alonso	SÍ
42824872E	José Armando Armengol Martín	SÍ
42625265D	José Luis Álamo Suárez	SÍ
42836136Q	Juan José Pons Bordes	SÍ
42838651R	Lucas Tejera Rivero	SÍ
54080740N	Martín A. Sosa Domínguez	SÍ
42930736V	Melquiades Álvarez Romero	SÍ
43769402B	Miguel Ángel Sánchez Ramos	NO
30497079E	M ^a Inmaculada Sáez Santiago	NO
42842408D	M ^a Purificación Amador Monzón	SÍ



Ayuntamiento de Santa Brígida

44705000S	Oneida Socorro Cerpa	SÍ
78498746E	Raquel Santana Martín	SÍ
42878711H	Rosa M ^a Ramírez Peñate	NO
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. M ^a Inmaculada Sáez Santiago: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la sesión dado que la aprobación de este expediente es previo a la aprobación de la bolsa de horas extras del personal del Ayuntamiento, sometida a votación la declaración de la urgencia de la sesión, ésta resulta APROBADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y Concejales no Adscritos.

Expediente 1500/2018. Propuesta de aprobación de la Masa Salarial para el personal laboral, ejercicio 2018.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Vista la propuesta que formula la Concejala-Delegada de Personal, de fecha 16 de noviembre de 2018, del siguiente tenor:	
<p style="text-align: center;">"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL</p> <p>Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación en este Ayuntamiento de la masa salarial del personal correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el Informe emitido por el departamento de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2018, relativo al cálculo de la masa salarial del personal laboral ejercicio 2018 y que comprende la relativa a esta propia entidad local, así como la de la Sociedad Municipal Deportes de la Villa de Santa Brígida, en virtud de lo contemplado en el artículo 103.bis.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y cuyo tenor literal es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>"INFORME DE RRHH</u></p> <p>Visto la providencia de alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2018, se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal laboral fijo y del personal laboral indefinido no fijo, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida correspondiente al ejercicio de 2018.</p> <p>Primero.- En conformidad a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2018, las retribuciones del personal laboral fijo e indefinido no fijo del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, ha experimentado un incremento de un 1,50 por ciento en el período comprendido de enero a junio de 2018 y 1,75 por ciento a partir del mes</p>	



Ayuntamiento de Santa Brígida

de julio, con respecto a las retribuciones del ejercicio 2017, que ascendió salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de **1.170.590,81 euros brutas**, considerando en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Asesoría Laboral CONSULTORES LABORALES ASLA, SLU, que fue remitido por Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2018, con nº de registro 7743, así como la aclaratoria presentada por el mismo medio el día 16 de noviembre de 2018, con nº de registro-7808 y por el que se informa que en el presente ejercicio 2018, las retribuciones anuales salariales y extrasalariales del personal de la Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida S.L., una vez excluidas las prestaciones de la Seguridad Social, no han sido incrementadas en cantidad alguna con respecto a las retribuciones del ejercicio 2017, cuya cantidad ascendió a un total de **288.472,99 euros**.

Tercero.- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, asciende salvo error u omisión involuntaria, a la cantidad de **1.478.027,37**, siendo el desglose el siguiente:

- Personal laboral fijo e indefinidos: **1.189.554,38 euros brutas**
- Personal de la Sociedad Municipal de Deportes S.L.: **288.472,99 euros**.

CUARTO.- Asimismo se informa que la masa salarial retributiva de los funcionarios, resultante de restar a la masa salarial retributiva global presupuestada la referencia al personal laboral, la suma de las cantidades correspondientes por los conceptos de retribuciones básicas, la ayuda familiar y el complemento de destino de correspondientes al ejercicio 2017, asciende a la cantidad de **2.308.298,81 euros**.

QUINTO.- Según los datos obrantes en el departamento de Recursos Humanos, en cuanto las horas extras realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la plantilla de la Policía Local, en el presente ejercicio 2018, la cantidad en concepto de Gratificaciones Extraordinarias asciende a la cantidad de **49.284,48 euros**.

SEXTO.- Asimismo la cantidad conforme a las horas extras realizadas por el conjunto del personal laboral que han solicitado su abono, asciende a la cantidad de **29.000 euros**.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente la aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2018 que asciende a la cantidad de **1.478.027,37 euros brutas**, así como fijar el crédito de las horas extras del conjunto del personal laboral y las Gratificaciones Extraordinarias de la plantilla de la Policía Local, todo ello previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal. "

Es por lo que en su virtud, se propone al Pleno Municipal, previo informe a emitir por la Intervención Municipal y demás informes que se requieran al efecto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2018 que asciende a la cantidad de **1.478.027,37 euros**.

SEGUNDO.- Fijar el crédito de los funcionarios y aprobar las gratificaciones extraordinarias de la plantilla de la Policía Local por la cantidad de **49.284,48 euros**.

TERCERO.- Fijar el crédito del conjunto del personal laboral y aprobar las horas extraordinarias para el conjunto de los laborales por la cantidad de **29.000 euros**.

CUARTO.- Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de 20 días."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó **APROBADA** por unanimidad de votos emitidos



Ayuntamiento de Santa Brígida

de todos los grupos municipales y de la señora Concejala No Adscrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE